



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

ORDEN DE COMPRA No. DGSA 027 - 2018  
(Departamento de Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 8 AGO 2018

<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO E INSUMOS DE CAFETERIA PARA ABASTECER EL ALMACEN GENERAL DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.																																																																												
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	DISTRIBUIDORA JORGE MARIO URIBE G.S.A																																																																												
<b>Nit No.</b>	800215509-2																																																																												
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JORGE MARIO URIBE GOMEZ																																																																												
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	70.560.264																																																																												
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Carrera 32 # 9 -69 Bodega 8 Acopi Yumbo, Telefono: 4447728																																																																												
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	<p>Los elementos de aseo e insumos requeridos se detallan a continuación con las cantidades estimadas, para la vigencia 2018:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COD. PROD.</th> <th>DETALLE</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td><b>ASEO</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6730</td> <td>DULCEABRIGO</td> <td>UNIDAD</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>6920</td> <td>ESCOBA PLASTICA</td> <td>UNIDAD</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>2257</td> <td>ESCOBAS DE IRACA</td> <td>UNIDAD</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>285</td> <td>JABON LIQUIDO MULTIUSOS</td> <td>CUÑETE</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>6709</td> <td>JABON LIQUIDO PARA MANOS</td> <td>GALON</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>6915</td> <td>LIMPIDO</td> <td>GALON</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>6561</td> <td>LIMPIONES</td> <td>UNIDAD</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>6727</td> <td>PAÑO ABSORBENTE</td> <td>PAQUETE</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>6707</td> <td>PAPEL HIGIENICO JUMBO</td> <td>ROLLO</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>6708</td> <td>TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS</td> <td>UNIDAD</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>6559</td> <td>TRAPEADORES GRANDES</td> <td>UNIDAD</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COD. PROD.</th> <th>DETALLE</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td><b>CAFETERIA</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6702</td> <td>AROMATICA</td> <td>CAJA</td> <td>900</td> </tr> <tr> <td>6703</td> <td>AZUCAR *</td> <td>PAQUETE</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>6705</td> <td>SERVILLETAS</td> <td>PAQUETE</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>6706</td> <td>VASOS DESECHABLES</td> <td>PAQUETE</td> <td>500</td> </tr> </tbody> </table>	COD. PROD.	DETALLE	UNIDAD	CANT.		<b>ASEO</b>			6730	DULCEABRIGO	UNIDAD	100	6920	ESCOBA PLASTICA	UNIDAD	200	2257	ESCOBAS DE IRACA	UNIDAD	10	285	JABON LIQUIDO MULTIUSOS	CUÑETE	6	6709	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	200	6915	LIMPIDO	GALON	50	6561	LIMPIONES	UNIDAD	100	6727	PAÑO ABSORBENTE	PAQUETE	50	6707	PAPEL HIGIENICO JUMBO	ROLLO	800	6708	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	UNIDAD	300	6559	TRAPEADORES GRANDES	UNIDAD	10	COD. PROD.	DETALLE	UNIDAD	CANT.		<b>CAFETERIA</b>			6702	AROMATICA	CAJA	900	6703	AZUCAR *	PAQUETE	800	6705	SERVILLETAS	PAQUETE	1000	6706	VASOS DESECHABLES	PAQUETE	500
COD. PROD.	DETALLE	UNIDAD	CANT.																																																																										
	<b>ASEO</b>																																																																												
6730	DULCEABRIGO	UNIDAD	100																																																																										
6920	ESCOBA PLASTICA	UNIDAD	200																																																																										
2257	ESCOBAS DE IRACA	UNIDAD	10																																																																										
285	JABON LIQUIDO MULTIUSOS	CUÑETE	6																																																																										
6709	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	200																																																																										
6915	LIMPIDO	GALON	50																																																																										
6561	LIMPIONES	UNIDAD	100																																																																										
6727	PAÑO ABSORBENTE	PAQUETE	50																																																																										
6707	PAPEL HIGIENICO JUMBO	ROLLO	800																																																																										
6708	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	UNIDAD	300																																																																										
6559	TRAPEADORES GRANDES	UNIDAD	10																																																																										
COD. PROD.	DETALLE	UNIDAD	CANT.																																																																										
	<b>CAFETERIA</b>																																																																												
6702	AROMATICA	CAJA	900																																																																										
6703	AZUCAR *	PAQUETE	800																																																																										
6705	SERVILLETAS	PAQUETE	1000																																																																										
6706	VASOS DESECHABLES	PAQUETE	500																																																																										



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

<b>PLAZO:</b>	El plazo establecido para la ejecución del contrato se estima hasta el 30 de Noviembre de 2018, con entregas parciales bimestrales, según requerimiento de Acuavalle S.A. E.S.P., con una primera entrega a los Ocho (8) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
<b>VALOR:</b>	<b>VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 25.214.964) INCLUIDO IVA .</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma: Se efectuará los pagos por los suministros efectuados mediante entregas parciales a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura, previa aprobación del supervisor del contrato. Las facturas deben ser presentadas en original y dos (2) copias, con sus respectivos soportes de entrega.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>32074 DEL 18 DE JUNIO DE 2018</b>
<b>SITIO DE ENTREGA:</b>	La ejecución del presente contrato se realizará así:  Entregas parciales de los suministros objeto del presente proceso, en el Almacén General de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicado en la Carrera 18 No. 17A-49, de la ciudad de Guadalajara de Buga, de acuerdo a las especificaciones técnicas y programación de entrega.
<b>SUPERVISOR:</b>	La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del doctor JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ RAMOS, Profesional IV del Departamento Gestión Servicios Administrativos, o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	Para desarrollar el objeto de la orden y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>2) Garantizar la calidad de los bienes suministrados.</li> <li>3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto del contrato.</li> <li>4) Rendir informe final al supervisor anexando copia de los soportes al sistema de seguridad social de los trabajadores.</li> <li>5) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución del contrato.</li> <li>6) Presentar los soportes que garanticen la entrega de los suministros.</li> </ol>

*creto*



	7) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
--	--

**GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

#### CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

**NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.


ACUAVALLE S.A. E.S.P.,

  
GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B  
Gerente

CONTRATISTA

  
JORGE MARIO URIBE GOMEZ

Representante legal Distribuidora  
Jorge Mario Uribe G.S.A

Elaboro: Cielo Rocio Ramirez Galindo- Abogada Ofic. Jurídica  
Reviso : Dr Gustavo Barona Gutierrez – Director Jurídico.